

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003493

Lima, 19 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar, y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de contar con un Libro de Reclamaciones, como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003355 de fecha 15 de mayo de 2014, se designó a la señora Edna Villafuerte Gutiérrez, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones, a partir del 16 de mayo de 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003492 de fecha 19 de marzo de 2015, se encargó la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 19 de marzo al 17 de abril de 2015;



Que, en atención a lo expuesto, corresponde encargar al citado funcionario como responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, en su calidad de Jefe encargado de la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, del 19 de marzo al 17 de abril de 2015.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Control Institucional del SAT.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria